



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-AL/MPH

Huancavelica, 19 de enero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 638-2023, de fecha 11 enero 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado de Antacancha Castilla, comprensión del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento de alcalde y regidores.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Antacancha Castilla, comprensión del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 0012-2008/MPH., de fecha de promulgación 09 de mayo del año 2008, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Antacancha Castilla mediante Ordenanza Municipal N° 022-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 23 de setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130°, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, en el presente caso, las elecciones municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, se llevaron a cabo el día 06 de noviembre del año 2022, convocado mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-AL/MPH., de cuyo resultado han sido elegidos el alcalde y regidores para el periodo 2023 a diciembre 2026; sin embargo, a través del documento de vistos de la presente resolución, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Antacancha Castilla, del Distrito de Yauli, solicita la resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, para realizar diferentes trámites ante otras instancias públicas y/o privadas;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Antacancha Castilla, comprensión del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Antacancha Castilla, comprensión del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:

Cirilo Sedano Quispe, con DNI N° 23253215

REGIDORES:

Felimon Taype Solier, regidor I, con DNI N° 42277803

Fernandina Silvestre De La Cruz, regidor II, con DNI N° 46117114

Vidal Taipe Vargas regidor III, con DNI N° 72032159

Guillermina De La Cruz Taipe IV, con DNI N° 47009989

Hector Sotacuro Clemente, regidor V, con DNI N° 45666160

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Municipalidad del C. P. de Antacancha Castilla
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio E. Castro Cornejo
ALCALDE